

# GUIÁ DECLARATIVA

## RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES



## **INDICE**

1) CONSIDERACIONES.....	3
2) SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES.....	3
3) SOLICITUDES DE RENUNCIA AL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS.....	3
4) SOLICITUDES ÚNICAS DE AYUDAS.....	4
5) CAMBIOS DE TITULARIDAD:.....	5



## 1) CONSIDERACIONES

La presente guía pretende aclarar a los agricultores y técnicos de las Entidades Reconocidas, la operativa a seguir por aquellos Agricultores que deseen permanecer en el régimen Simplificado de Pequeños agricultores o pretendan salir del mismo.

## 2) SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES.

Sólo se permite realizar el alta de este tipo solicitudes a los agricultores que pertenezcan a dicho régimen y que por tanto estén en el listado nacional de pequeños agricultores.

Si un solicitante que esté clasificado como pequeño agricultor tiene dada de alta una solicitud de Renuncia en cualquier estado, no podrá dar de alta una de Ratificación. Si tiene dada de alta una solicitud de Ratificación en estado distinto a Registrada, no podrá dar de alta una de Renuncia.

No se podrá dar de alta una Solicitud de Ratificación de pequeños agricultores en una campaña si el solicitante ha cursado una Gestión Administrativa de Renuncia total en dicha campaña.

En caso de solicitantes que se incorporen al régimen de pequeños, unicamente en caso de herencias, al no estar los herederos configurados como pequeños, deberán presentar una Solicitud Única. Posteriormente, tras el estudio de la cesión de derechos por herencia, se incluirá si se solicita y si procede en dicho régimen.

El sistema ofrecerá las siguientes alternativas de precarga de información, previa comprobación de disponibilidad para el solicitante:

- Última Solicitud de Ratificación registrada, existente en la campaña seleccionada.
- Última Solicitud de Ratificación registrada, existente en la campaña anterior.

## 3) SOLICITUDES DE RENUNCIA AL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS.

Solo se permite realizar el alta de este tipo solicitudes a los agricultores que pertenezcan a dicho régimen y que por tanto estén en el listado nacional de pequeños. Posteriormente, deberán dar de alta una solicitud única de ayudas, y se incorporarán al régimen general, o bien en el caso de tener dada de alta una Solicitud de ratificación al RPA, en estado abierta o cerrada (NO registrada), se transformará automáticamente en una Solicitud Única.

Archivo de las Solicitudes de Ratificación o Únicas que tenga ya registradas en la campaña en el momento de la renuncia:

SOLICITA

### Solicitud de Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores



Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores



Archivo de las Solicitudes de Ratificación/Únicas que tenga ya registradas en la campaña en el momento de la renuncia

Si marca esta opción, en caso de que tenga ya registrada en la campaña alguna Solicitud de Ratificación o Solicitud Única, el correspondiente expediente de SqaGst se archivará pasando al histórico. Si quisiera solicitar ayudas en esta campaña, deberá registrar una nueva Solicitud Única.

Si no marca esta opción, en caso de que tenga ya registrada en la campaña alguna Solicitud de Ratificación, en el expediente de SqaGst se transformará la marca del solicitante del Régimen de Pequeños Agricultores en las marcas de los solicitantes del Pago Básico + Pago Verde. En caso de querer solicitar alguna línea de ayuda adicional (ayudas asociadas o de PDR) a las ya solicitadas en su anterior Solicitud de Ratificación, deberá registrar una nueva Solicitud Única.

- Si marca esta opción en la solicitud de renuncia, en caso de que tenga ya registrada en la campaña actual alguna Solicitud de Ratificación o Solicitud Única, el correspondiente expediente se archivará automáticamente en gestión pasando al histórico. Si quisiera solicitar las ayudas en esta campaña, deberá registrar una nueva Solicitud Única que sustituya a la archivada.
- Si no marca esta opción en la solicitud de renuncia, en caso de que tenga ya registrada en la campaña alguna Solicitud de Ratificación, en el expediente existente en Gestión se transformará la marca del solicitante del Régimen de Pequeños Agricultores en las marcas de los solicitantes del Pago Básico y Pago Verde. En caso de querer solicitar alguna línea de ayuda adicional (ayudas asociadas o de PDR) a las ya solicitadas en su anterior Solicitud de Ratificación, deberá registrar una nueva Solicitud Única que anule a la anterior.

#### 4) SOLICITUDES ÚNICAS DE AYUDAS

Un solicitante que este incluido en el régimen de pequeños, solo podrá dar de alta una solicitud de este tipo si previamente ha registrado una solicitud de renuncia al régimen de pequeños.

El sistema ofrecerá las siguientes alternativas de precarga de información, previa comprobación de disponibilidad para el solicitante:

- Última Solicitud Única registrada en caso de existir, o si no última Solicitud de Ratificación registrada (para pequeños agricultores si previamente han renunciado a dicho régimen) existente en la campaña seleccionada.
- Última Solicitud Única registrada en caso de existir, o si no última Solicitud de Ratificación registrada (para pequeños agricultores si previamente han renunciado a dicho régimen) existente en la campaña anterior.

#### 5) CAMBIOS DE TITULARIDAD:

En las peticiones de cambios de titularidad para la autorización a un solicitante de acceso a solicitudes de otro titular, el sistema proporcionará:

En el alta de una Solicitud Única durante el periodo de presentación:

- Autorizar a un solicitante a recuperar los datos de la última Solicitud Única en caso de existir, o si no de la última Solicitud de Ratificación en cualquier estado del titular que autoriza (si previamente ha renunciado al régimen de pequeños agricultores), existente en la misma campaña.
- Autorizar a un solicitante a recuperar los datos de la última solicitud Única registrada en caso de existir, o si no de la última Solicitud de Ratificación registrada del titular que autoriza (si previamente ha renunciado al régimen de pequeños agricultores), existente en la campaña anterior.



En el alta de una Solicitud de Ratificación al régimen de pequeños agricultores durante el periodo de presentación:

- Autorizar a un solicitante a recuperar los datos de la última solicitud de Ratificación (en cualquier estado) del titular que autoriza, existente en la misma campaña.
- Autorizar a un solicitante a recuperar los datos de la última solicitud de Ratificación registrada del mismo tipo del titular que autoriza, existente en la campaña anterior.

Para los cambios de Titularidad, deberá comprobarse documentalmente que el solicitante está en uno de los casos previstos (fallecimiento del titular, fusión, etc.) La inclusión en este registro es únicamente válida para la campaña para la que se autoriza.

Enero 2019

